



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DE LA REGION SAN MARTÍN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"
"AÑO DEL DEBER CIUDADANO"

DECRETO DE ALCALDIA N° 002-2007-MPM.

Moyobamba, 04 de Mayo del 2007.

EL ALCALDE PROVINCIAL DE MOYOBAMBA:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 110-2007-PCM, publicada el 14 de Abril del 2007, se aprueban las normas para la transferencia de desembarcaderos pesqueros artesanales, centros de acuicultura y módulos de comercialización de especies hidrobiológicas a Gobiernos Regionales y Locales.

Dentro del artículo 1° de la mencionada resolución, señala que aprueba las normas específicas para la transferencia de 7 módulos de comercialización de especies hidrobiológicas para el mismo número de Gobiernos Locales.

Dentro de estos Gobiernos Locales favorecidos con la presente transferencia, se encuentra la Municipalidad Provincial de Moyobamba, tal como se detalla en el tercer cuadro, referente a Módulos de Comercialización de Especies Hidrobiológicas.

Para llevar a cabo la mencionada transferencia, es necesario conformar una comisión de transferencia de recepción por parte de nuestra municipalidad, tal como establece el numeral 5.1 del artículo único de la Resolución Ministerial N° 110-2007-PCM; la misma que deberá estar integrada por el Titular del Pliego o su representante y cinco funcionarios, servidores públicos y/o personal en general, nombrados o contratados, acto que debe formalizarse a través de un Decreto de Alcaldía.

En virtud a lo antedicho, mediante Nota Informativa N° 132-2007-MPM/GIDEMPEYPC, el Gerente de Desarrollo Económico, Micro y Peq. Empresa y Participación Ciudadana, sugiere las personas que deberán integrar la referida Comisión de Transferencia.

Estando a lo expuesto, y con la facultad que otorga el numeral 6 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades:

DECRETA:

PRIMERO.- CONFORMAR la comisión de Transferencia de Recepción del Módulo de Comercialización de especies Hidrobiológicas, a favor de la Municipalidad Provincial de Moyobamba; la misma que estará integrada de la siguiente forma:

Alcalde Provincial de Moyobamba, Ing. Telésforo Ramos Huancas	Presidente.
Gerente de la MPM, Ing. Santiago Alberto Casas Luna	Miembro.
Gerente de la MPM, Ing. Luís Nery Aquino Gamboa	Miembro.
Gerente de la MPM, Bach. James Castro Sánchez	Miembro.
Jefe de la División de Patrimonio de la MPM, Sra. Elsa I.L. Paredes Tafur	Miembro.
Asesor Jurídico de la MPM, Abg. Félix Nino Cuellar Lorenzo	Miembro.

SEGUNDO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal, adopte las medidas necesarias para el cumplimiento del presente Decreto.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROV. MOYOBAMBA
REGION SAN MARTÍN
Ing. TELESFORO RAMOS HUANCAS
ALCALDE